



Resolución de Alcaldía

Nº 105-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 879 de fecha 22 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 129-2019-SGSP/GM-MDCN-T de fecha 22 de Febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el informe Nº 071-2019-APTL-CP/SGSP-GM-MDCN de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el Coordinador de Obra, informe Nº 096-2019-340-EPS TACNA S.A. de fecha 18 de Febrero del 2019, emitido por la Supervisora de Obra, la Carta Nº 026-2019-LP Nº 11-MDCN-CCN-T de fecha 15 de Febrero 2019, emitido por el Residente de Obra del Consorcio de Ciudad Nueva, en la cual anexa EL CRONOGRAMA ACELERADO DE LA OBRA "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna -Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Carta Nº 026-2019-LPNº11-MDCN-CCN-T de fecha 15 de Febrero 2019, emitido por el Residente de Obra del Consorcio de Ciudad Nueva, de la obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna -Tacna", hace llegar el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA con el respectivo levantamiento de observaciones hechas por la supervisión, en la cual se contemplan la ejecución de los trabajos de la obra en mención.

Que, mediante informe Nº 096-2019-340-EPS TACNA S.A. de fecha 18 de Febrero del 2019, emitido por la Supervisora de Obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna -Tacna", informa que la contratista Consorcio Ciudad Nueva presentó el levantamiento de observaciones al cronograma acelerado, correspondientes a los diagramas de barras GANNT, diagramas de RED-CPM, Cronograma valorizado de obra y cronograma de adquisición de materiales, por lo que dicha supervisión da su CONFORMIDAD para la aprobación de los cronogramas acelerados, los cuales se adjuntan, asimismo se pone de conocimiento que una vez aprobada se deberá de comunicar a la supervisión y contratista para el control adecuado de la obra.

Que, mediante informe Nº 071-2019-APTL-CP/SGSP-GM-MDCN de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el Coordinador de Obra "Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna -Tacna", informa que se ha recepcionado el informe de la EPS TACNA S.A., quienes en su calidad de supervisores de la obra en referencia remiten la APROBACION DEL CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA, , por lo que solicito derivar a la Gerencia Municipal con atención a Asesoría Jurídica, con la finalidad de que la Entidad efectúe la aprobación vía acto resolutivo del calendario acelerado de obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS 344-2018-EF, dispone en su artículo 203.1º lo siguiente: "Artículo 203. *Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra.-* 203.1. *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*"



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y en merito a los considerandos expuestos, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACION CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", presentado por el contratista CONSORCIO CIUDAD NUEVA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Contratista CONSORCIO CIUDAD NUEVA, y a la Supervisora de Obra - Ing. Flor M. Lazo Cuadros (EPS TACNA S.A.).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información para su difusión en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
CM
SGSP
SGSG
SGTI
INTERESADO